OBJETO: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD EN LAS JORNADAS ELECTORALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ**"

PROCESO: No. RE-008-2026

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO (ARTICULO 355 CONSTITUCION POLITICA Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017) MEDIANTE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA.

JUNIO 2026
CUBARÁ, BOYACÁ

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUBARÁ – BOYACÁ

INVITA

A todos los interesados en el proceso de Selección de entidad sin ánimo de lucro No. **RE-008-2026**, Invitación Régimen especial Decreto 092 de 2017, cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD EN LAS JORNADAS ELECTORALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ".**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, ley 1474 de 2011, para que realicen el control social al presente proceso de selección ESAL.

1 GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

1.1 TIPO DE CONTRATO: Convenio de Asociación

1.2 OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD EN LAS JORNADAS ELECTORALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ".**

1.3 PLAZO: El plazo total de ejecución del posible contrato será de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.

1.3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. DE CDP	FECHA	CODIGO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000279	11/06/2025	2.3.2.02.02.008.06.04-4501029	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana picsc implementados	1.2.3.2.06	$ 30.000.000,00
TOTAL CDP					**$ 30.000.000,00**

1.4 VALOR Y FORMA DE PAGO DE APORTES DEL CONVENIO

VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio a celebrar es de: El valor del convenio a celebrar es de: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO DE APORTES:

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Los giros a la entidad privada sin ánimo de lucro adjudicataria del presente proceso se realizarán de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES, de acuerdo a orden de suministro, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuenta de cobro y/o factura los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

1) Informe de ejecución del convenio.
2) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio
3) Certificación paz y salvo parafiscales.
5) Soportes que serán verificados por el supervisor del convenio quien dispondrá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar por la ejecución de este, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, el conveniente no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y aportados por el municipio y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO. DEDUCCIONES- EL Conveniente autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.5. LUGAR DE EJECUCION:

País	Colombia
Departamento	Boyacá
Municipio	Cubará
Lugares específicos	Conforme a las actividades que se tienen programadas en los lugares dispuestos para ello.

1.6 SUPERVISOR DEL CONVENIO: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.

1.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
50000000	50190000	50192700	50192701	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS

2. RÉGIMEN LEGAL

Para todos los efectos el presente proceso contractual estará regido por lo señala el artículo 355 de la Constitución política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, la ley 909 de 2005, la ley 1474 de 2011 y el decreto 092 de 2017.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el Municipio de CUBARÁ siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
2. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro y represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2, del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las Actividades del presente documentos se encuentran contempladas en la Ficha de Condiciones Técnicas y Estudio Previo, anexos.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico o de reconocida idoneidad de los documentos que las integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas. Las propuestas serán habilitadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian en la siguiente tabla:

CRITERIO	**HABIL / NO HABIL**
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL / NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL / NO HABIL
CAPACIDAD TÉCNICA O DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA E.S.A.L • Correspondencia del objeto de la E.S.A.L. • Capacidad del personal de la E.S.A.L. • Experiencia. • Estructura Organizacional. • Indicador de Eficiencia. • Reputación. • Ofrecimiento adicional.	HABIL / NO HABIL
PROPUESTA ECONÓMICA	HABIL /NO HABIL
CALIFICACIÓN FINAL	HABIL / NO HABIL

En ese sentido, cada criterio será verificado conforme a los siguientes:

CAPACIDAD JURIDICA
No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación. La oficina asesora Jurídica del Municipio de Cubará, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

CAPACIDAD FINANCIERA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente sea acorde a lo solicitado en la presente invitación. La secretaria de Hacienda y finanzas públicas del Municipio emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

CAPACIDAD TÉCNICA O DE RECONOCIDA IDONEIDAD
De igual manera no registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente corresponda a lo solicitado en la presente invitación. El secretario de Gobierno y Desarrollo y Social del municipio emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

PROPUESTA ECONOMICA Se confirmará que cumple con los requerimientos y condiciones solicitadas y que ofrecimiento hecho no supera el presupuesto oficial estimado.

SI SE HABILITA MÁS DE UN OFERENTE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ PROCEDERÁ A REALIZAR LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO LA CAPACIDAD TÉCNICA Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD, DE LO CONTRARIO NO SE LLEVARÁ A CABO ESTE PROCEDIMIENTO.

A continuación, serán definidos a detalle cada uno los criterios que serán tenidos en cuenta para el análisis respectivo de idoneidad en la etapa de selección.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

SI SE HABILITA MÁS DE UN OFERENTE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ PROCEDERÁ A REALIZAR LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO LA CAPACIDAD TÉCNICA Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD, DE LO CONTRARIO NO SE LLEVARÁ A CABO ESTE PROCEDIMIENTO.

5.1.2. PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para seleccionar la propuesta ganadora se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos anunciados en esta invitación y adicionalmente se puntuarán los siguientes criterios de tal suerte, que ganará quien obtenga la mayor puntuación.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA	50
B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	50
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100**

A. EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de **50 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar tres (03) contratos y/o convenios ejecutados, terminados y liquidados de forma satisfactoria con entidad pública y/o privada, cuyo objeto guarde relación con el objeto y/o descripción y/o alcance con el presente proceso contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá superar el 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona Entidad asociante;
- Objeto del contrato y/o Convenio; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- Valor del Convenio
- Nombre, cargo, y firma de quién la expide.
- Duración del convenio.
- En caso que el Entidad Sin Ánimo de Lucro haya participado en el Convenio y/o contrato como consorcio o unión temporal, en la certificación deberá constar porcentaje de participación e identificación de los consorciados y/o de la unión temporal.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas.
No se tendrán en cuenta los Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.
La entidad no recibirá documentos relacionados con el Convenio, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidos los documentos requeridos por la entidad que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

SOLICITUD	**CONDICION ACREDITADA**	**PUNTOS**
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la experiencia de tres (03) contratos y/o convenios	30
	A la ESAL que acredite la experiencia de cuatro (04) contratos y/o convenios	40
	A la ESAL que acredite la experiencia igual o superior a cinco (05) contratos y/o convenios, que uno (01) contrato tenga relación con el objeto contractual.	50

	TOTAL DE PUNTOS POSIBLES	50

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	A la ESAL que acredite la estructura organizacional mínima requerida	25
	A la ESAL que acredite una estructura organizacional más amplia y operativa	50
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES		**50**

Nota: Se realizará verificación del ofrecimiento técnico realizado por el contratista, con el fin de comprobar que el mismo, corresponda al requerido por el ente territorial y no sea modificado y/o alterado en su integridad por parte de la ESAL, lo anterior, entendiendo que la alteración de los aspectos técnicos es una causal de rechazo.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Se confirmará que cumple con los requerimientos y condiciones solicitadas y que el ofrecimiento hecho no supera el presupuesto oficial estimado.

SI SE HABILITA MÁS DE UN OFERENTE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ PROCEDERÁ A REALIZAR LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD TÉCNICA Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD, DE LO CONTRARIO NO SE LLEVARÁ A CABO ESTE PROCEDIMIENTO.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio de CUBARÁ, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El representante legal del Municipio de Cubará no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia.

Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se hará un sorteo público mediante balotas.

En caso de ser adjudicada la presente convocatoria a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la convocatoria, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, sin que haya lugar a que este pueda alegar ruptura del equilibrio contractual.

8. ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación.

Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP 2, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP 2 las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.
La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta en el Municipio de cubará, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

El Municipio de Cubará no aceptará propuestas complementarías o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente Proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o Incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de interés.
2. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participar, indicadas en el proceso competitivo.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que el Municipio, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
5. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores en los cálculos efectuados por el proponente en relación con los precios unitarios y los precios totales, según cantidades.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

10. APORTE DE LA ENTIDAD

Para el cálculo del presupuesto del convenio, se toma directamente los precios establecidos en el ESTUDIO DE MERCADO de los servicios y bienes que integran el presente convenio:
TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)".

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS / ACTIVIDADES.	FECHA Y HORA	LUGAR
publicación de la invitación pública y estudios previos	11 de Junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-2 del Municipio de Cubará
Recepción de ofertas	12 de junio de 2026 hasta las 13:00	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-2 del Municipio de Cubará
Evaluación de ofertas y publicación	16 de junio de 2026 hasta las 18:00	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-2 del Municipio de Cubará
Adjudicación y celebración de convenio	18 de junio de 2026 hasta las 06:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-2 del Municipio de Cubará

ACTO DE CIERRE: El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS: Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias señaladas en la presente invitación.
El **municipio** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

T**RASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustente el ofrecimiento realizado.

El municipio publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: El municipio de suscribirá el Convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA CONVOCATORIA Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente convocatoria antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co/secop2 ; en caso de existir modificaciones sustanciales en los términos del proceso de convocatoria se ampliara el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar propuestas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

12. CONDICIONES CONVENCIONALES

12.1 OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente

contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

- Allegar paz y salvo de SAYCO Y ACINPRO.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar la entrega de los bienes y servicios estipulados en la ficha técnica.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato de manera autónoma, utilizando sus propios medios, recursos, elementos y herramientas, bajo su exclusiva responsabilidad, garantizando la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio, sin que se genere relación laboral con la entidad contratante.
- Desarrollar las actividades contractuales de forma constante y presencial en el municipio de Cubará, Boyacá, asegurando disponibilidad permanente para atender los requerimientos de la entidad, las observaciones de los entes de control y las solicitudes de terceros relacionadas con la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES LEGALES

- Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
- cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

- Pago de los parafiscales del personal según la ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

13. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (VER MATRIZ DE RIESGO ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR)

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del contrato, se establecen en el documento denominado matriz de riesgos.

14. GARANTIAS

De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Artículo2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO 2.2.1.2.3.1.15**. (Decreto 1082 de 2015)	**SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2.2.1.2.3.1.17** (Decreto 1082 de 2015)
Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	**Vigencia:** Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	**Vigencia:** Por el término de duración del contrato
Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	**Suficiencia:** Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	**Suficiencia:** Suficiencia: Doscientos (200) SMMLV

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS ORIGINADAS EN EL CONVENIO

El presente convenio se regirá por la ley colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin embargo, las partes podrán acudir a los mecanismos legales de solución directa para la solución de las controversias que puedan surgir en desarrollo de este.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONVENIENTE declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio que o se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.

17. LIQUIDACION DEL CONVENIO

La liquidación del Convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complemente, modifique o adicione.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación de la Asociación, conforme al Decreto 1082 de 2015 mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como fundamento sus actuaciones, o las del personal que posea para el desarrollo de las actividades descritas en el alcance del convenio.

Dada en Cubará, Boyacá, el Once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026).

ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
alcaldesa encargada de conformidad
Decreto No 076 del 09 de junio de 2026

Revisó:	Yofre Andrés Rincón Medrano Asesor Jurídico de Contratación	

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal de xxxxxxxxxxxxxx
REDF.: **Convocatoria No. RE-008-2026**

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

De conformidad con los documentos y anexos de la convocatoria de referencia y como representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, NIT XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta como posible asociado en el futuro convenio de Asociación cuyo objeto será *XXXXXXXX*
así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del Convenio y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el Convenio dentro de los plazos para ello establecidos, basado en Las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.
De igual manera declaro:
1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la convocatoria y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en la presente convocatoria.
4. Que en caso que me sea adjudicado el Convenio me comprometo a garantizar la realización de la totalidad de las actividades, en el plazo convencional, según lo establecido en el futuro convenio.
5. Que en caso que me sea adjudicado el Convenio me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Convenio probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las cláusulas excepcionales en los términos y condiciones de la convocatoria.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. Expedida en
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Ciudad:

EMAIL:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO Nº 2. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cuidad, fecha
Señores
Alcaldía Municipal de xxx- Boyacá

Asunto: Declaración juramentada

INVITACIÓN No: **RE-008-2026**

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir Convenios con el Municipio de xxxxxxxxxxx

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. expedida en
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
EMAIL:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 3.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROCESO POR INVITACIÓN No RE-008-2026
RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA

No.	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		% PARTICIPAC´N	EJECUCIÓN				VALOR TOTAL
			No.	Objeto		INICIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACIÓN dd/mm/aa	DURACIÓN (meses)	
1										
2										
3										

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

No.	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		% PARTICIPAC´N	EJECUCIÓN				VALOR TOTAL
			No.	Objeto		INICIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACIÓN dd/mm/aa	DURACIÓN (meses)	
1										
2										
3										

Individual
Consorcio
UT: Unión temporal
%: Porcentaje de participación
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. expedida en
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA:

Señores
Alcaldía Municipal xxxxxxxxxxxx
PROPUESTA ECONÓMICA CONVOCATORIA **N° RE-008-2026**
PRESUPUESTO:

TABLA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO A CELEBRAR: (CREAR PROPUESTA CONFORME A FICHA DE CONDICIONES TECNICAS)

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD EN LAS JORNADAS ELECTORALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ**		1		
TOTAL					

SON: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
El orferente manifiesta conocer el estudio previo y todas las unidades aplicativas que le permitan presentar la presente propuesta
ATENTAMENTE;

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. expedida en
Dirección:

Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
EMAIL:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5– OFRECIMIENTOS ADICIONALES:

Señores
Alcaldía Municipal xxxxxxxxxxxx
OFRECIMIENTOS ADICIONALES CONVOCATORIA **N° RE-008-2026 (VER REQUISITOS DE INVITACIÓN)**

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANT
1		unid	

El oferente manifiesta conocer el estudio previo y todas las unidades aplicativas que le permitan presentar la presente propuesta
ATENTAMENTE;
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. expedida en
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
EMAIL:
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 6

CERTIFICACION DE BUENA FE

Yo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Identificado con Cedula No. xxxxxxxx Expedida en xxxxxxx, CERTIFICO Y DOY FE, que los documentos entregados en la INVITACION XXXX No xxxx -2026, son idóneos, prestan mérito ante la justicia y no será responsabilidad de la ADMINISTRACION MUNICIPAL que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.
Atentamente,
xxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C. No. xxxxxxxxxxxx Expedida en xxxxxxxxxxxxxxx

Cubara, xx de xxx 2025

Señores;
Alcaldía Cubará
Boyacá

Por medio de la presente me permito relacionar las personar que van a prestar sus servicios en el proceso de contratación **RE-008-2026**, **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD EN LAS JORNADAS ELECTORALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ".**

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO

(se debe relacionar información del total de personas requeridas por la entidad)

Atentamente,

Nombre del proponente:
NIT.
Nombre del representante legal:
C.C. No.

FIRMA